

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Bogotá D. C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003020-2021-00629-00 Ejecutivo de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., contra MARTHA SOFIA ZAMUDIO DE TORRES.

Como quiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúnen los requisitos exigidos por los artículos 709 y s.s. del Código de Comercio, artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor del banco ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., y en contra de MARTHA SOFIA ZAMUDIO DE TORRES, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

Pagare 009005318801

1. Por la suma de **\$34.708.325** M/cte. por concepto de capital insoluto contenido en pagare allegado como base de la ejecución en la obligación.
2. Por la suma de **\$1.744.583** M/cte. Por concepto de intereses de plazo causados desde el día 12 de marzo de 2021 hasta el 26 de julio de 2021, contenidos en el pagare allegado como base de la ejecución.
3. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima de la Super Intendencia Financiera, desde el día 27 de julio de 2021 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.261.094, y TPA 44.989 del C.S. de la J. como apoderado judicial de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No. 114, hoy treinta (30) de noviembre de dos
mil veintiuno (2021), a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bff04bb383942722450cb731739f4ccf09e47acb91cf43c2563ca090ffaa6aa**
Documento generado en 30/11/2021 12:04:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>